

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.			
Por tres meses, pesetas.	5		
seis id. id.	10		
Anuncios particulares, la línea.	00'15		

Precios de suscripción. FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Circular.

Habiéndose recibido en este Gobierno impresos de estados demográficos sanitarios, modelo núm. 1, que han de llenar y remitir á mi autoridad los Ayuntamientos decenalmente, pueden estos autorizar persona que pase á recoger los que crea necesarios, y recibir instrucciones acerca del modo y forma en que ha de hacerse este servicio.

Segovia 6 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiéndome dado conocimiento el Sr. Juez de instrucción de Olmedo de que en la noche del 26 de Noviembre último le fueron robadas á D. Leandro Gonzalez Vallejo, vecino de Calabazas, de aquél partido, dos mulas de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya

podido adquirirse noticia alguna de su paradero.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detención, poniéndolas á disposición de este Gobierno caso de ser habidas.

Segovia 7 de Diciembre 1886.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Señas de las mulas.—Dos castañas de la cuerda, una tiene de tres á cuatro años y la otra seis, una ha tenido una espundia en un ojo y la otra ha tenido también otra espundia en una nalga por dentro, junto á la testal.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

La Dirección general de Rentas Estancadas participa á esta Delegación que el día 31 del corriente mes deben retirarse de la circulación los efectos timbrados que se expresan á continuación, sustituyéndolos por otros de iguales clases que empezarán á expendirse en 1.º de Enero próximo. En su consecuencia esta oficina ha acordado para que el servicio de que se deja hecho mérito se realice cual corresponde y dentro de los plazos señalados al efecto, el dictar las disposiciones siguientes:

1.º El cambio de los efectos timbrados se efectuará por lo que hace á esta Capital en el Estanco de la Plaza Mayor á cargo de D. Angel Mangas, todos los días de sol á sol, incluso los festivos, desde el 1.º de Enero próximo al 31 del mismo, sin que por ningún concepto pueda prorrogarse este plazo; en las cabezas de partido en los Estancos

afectos á la Administración Subalterna, y en los demás pueblos de la provincia en el que designe el Administrador del partido.

2.º Se admitirán al cange dentro del mes de Enero y en los puntos designados, todos los efectos que se retirarán de la circulación, excepto el de oficio de Tribunales, siempre que á juicio de las personas encargadas de llevar á cabo el servicio no presenten los efectos señalados evidentes de falsificación ó que por su excesiva cantidad infundan sospechas de que es ilegítima su procedencia. En uno y otro caso la Administración de Contribuciones y Rentas, podrá valerse de grabadores ó peritos en el ramo, obrando en su vista según marcan las instrucciones vigentes para los casos de defraudación, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa que corresponda á los Tribunales de Justicia.

3.º Para el cange de todos los efectos timbrados y con el fin de que pueda averiguarse la procedencia de los que se presenten, será requisito indispensable la exhibición de la cédula personal, cuyo número, clase, fecha y punto de su expedición habrá de estamparse con la firma y rúbrica del interesado que los presenten, en la primera hoja de cada pliego y parte más alta posible de la izquierda; así como también el sello de la expendeduría que cambie ó en su defecto la firma y rúbrica del encargado de la misma.

4.º Los timbres sueltos se cambiarán en igual forma, debiendo presentarlos pegados en medios pliegos de papel y llenarse los mismos requisitos que para los demás efectos.

5.º En el caso de resultar ilegítimos en el reconocimiento que en su día ha de verificar la fábrica del ramo, algunos de los efectos cangeados, se exigirá su importe al que los presentó, sin perjuicio de someterlo á la acción de los Tribunales. Si no fuese posible

venir en conocimiento de la persona ó Estanco que hiciera la presentación se procederá contra el que los admitió, y si éste no hubiese estampado el sello ó en su defecto su firma y rúbrica según se previene, contra el Administrador, Subalterno ó Guarda-almacen, según corresponda.

6.º El sobrante que resulte existente en 31 del actual en los Estancos situados fuera de los puntos donde dependen, les serán cangeados en los primeros días del mes de Enero, á los que se surten de los almacenes de esta Capital y á los abscritos á cada Subalterna en los que previamente señalen los Administradores respectivos. Los estancieros de la Capital y los de poblaciones en que estén situadas las Subalternas referidas, deberán efectuar el cange precisamente, el día 1.º del expresado mes.

Se exceptúa del cange el papel de oficio que se entrega gratis á los Tribunales y oficinas, corporaciones ó funcionarios, los cuales devolverán el sobrante á la Administración de Contribuciones y Rentas, con las formalidades que establece el art. 35 de la Instrucción de 16 de Noviembre de 1881.

Lo que se publica en el presente periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Segovia 4 de Diciembre de 1886.—Cayetano Gonzalez-Novelles.

- Efectos timbrados que deben retirarse de la circulación.
- Papel timbrado.
- Idem oficio tribunales.
- Idem venta pública.
- Idem Pagares de Bienes Nacionales.
- Idem de Pagos al Estado.
- Timbres móviles de las doce clases.
- Idem especiales móviles de 10, 25 y 50 céntimos.

REPARTIMIENTO de cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta y dos pesetas, que verifica la Comunidad de esta Ciudad y su Tierra entre sus pueblos comuneros, según acuerdo de la misma en sesión de 11 y 14 del actual.

Nombres de los sesmos.	NOMBRES DE LOS PUEBLOS que les constituyen.	Número de vecinos.	Corresponde a cada vecino.		Total de cada pueblo.	Total de vecinos.	Total general de cada sesmo.
			Pts.	Cts.			
Espinar ...	Espinar	462	3'50	1617	646	2261	
	Peguerinos y sus agregados...	184		644			
		646		2261			
San Martín ..	Cobos de Segovia.....	89		311'50	2274	7959	
	Guijasalvas.....	15		52'50			
	Labajos.....	268		938			
	Lastras del Pozo.....	58		203			
	Maello.....	275		962'50			
	Monterrubio.....	67		234'50			
	Muñopedro y agregados.....	159		556'50			
	Navas de San Antonio.....	289		1011'50			
	Otero de Herreros.....	197		689'50			
	Vegas de Matute.....	171		598'50			
	Villacastín.....	334		1169			
	Ituero.....	67		234'50			
	Zarzuela del Monte.....	285		997'50			
		2274		7959			
Trinidad ...	Bercial.....	102		357	1323	4630'50	
	Etreros.....	110		385			
	Gemenuño.....	44		154			
	Hoyuelos.....	52		182			
	Juarros de Voltoya.....	56		196			
	Laguna Rodrigo.....	40		140			
	Marazuela.....	95		332'50			
	Marazoleja.....	88		308			
	Marugán.....	94		329			
	Melque.....	98		343			
	Ochando.....	24		84			
	Paradinas.....	84		294			
	Sangarcía.....	310		1085			
	Santovenia.....	25		87'50			
	Villoslada.....	101		353'50			
		1323		4630'50			
Año.....	Año.....	53		185'50	1850	6475	
Santa Eulalia.	Armuña.....	138		483			
	Aragoneses.....	95		332'50			
	Balisa.....	41		143'50			
	Bernardos.....	625		2187'50			
	Carbonero de Ahusín.....	105		367'50			
	Huertos.....	60		210			
	Miguelañez.....	181		633'50			
	Miguel Ibañez.....	64		224			
	Nieva.....	160		560			
	Ortigosa de Pestaño.....	28		98			
	Ontanares.....	53		185'50			
	Pascuales.....	24		84			
	Pinilla Ambroz.....	48		168			
	Tabladillo.....	54		189			
	Yanguas.....	121		423'50			
		1850		6475			
San Millán ..	Abades.....	231		808'50	1329	4651'50	
	Anaya.....	47		164'50			
	Fuentemilanos.....	55		192'50			
	Garcillán.....	116		406			
	Juarros de Riomoros.....	33		115'50			
	La Losa.....	59		206'50			
	Madrona.....	80		280			
	Martín Miguel.....	98		343			
	Navas de Riofrío.....	19		66'50			
	Ontoria y Juarrillos.....	82		287			
	Ortigosa del Monte.....	49		171'50			
	Palazuelos.....	58		203			
	Revenga.....	90		315			
	Torredondo.....	17		59'50			
	Valdeprados.....	29		101'50			
Valverde.....	266		931				
		1329		4651'50			
Cabezas ...	Aldea del Rey.....	216		756			
	Bernuy de Porreros.....	74		259			
	Cabañas.....	34		119			
	Cantimpalos.....	153		535'50			

Cabezas ...	Carbonero el Mayor.....	466	1631	2339	8186'50					
	Encinillas.....	52	182							
	Escalona.....	257	899'50							
	Escobar.....	37	129'50							
	Escarabajosa de Cabezas.....	120	420							
	Mata de Quintanar.....	16	56							
	Mozoncillo.....	229	801'50							
	Otones.....	54	189							
	Parral de Villovela.....	14	49							
	Pinarnegrillo.....	102	357							
	Pinillos de Polendos.....	30	105							
	Roda.....	76	266							
	Sauquillo.....	148	518							
Tabanera la Luenga.....	47	164'50								
Valseca.....	198	693								
Villovela.....	16	56								
		2339	8186'50							
Lozoya ...	Alameda del Valle.....	86	301	1055	3692'50					
	Bustarviejo.....	332	1162							
	Canencia.....	131	458'50							
	Lozoya.....	154	539							
	Nava de la Fuente.....	50	157							
	Oteruelo.....	45	175'50							
	Pinilla del Valle.....	51	178'50							
	Rascafria.....	206	721							
			1055				3692'50			
	San Lorenzo ..	Adrada de Pirón.....	43				150'50	775	2712'50	
Agejas.....		4	14							
Basardila.....		69	241'50							
Espirido.....		66	231							
Brieva.....		60	210							
Higuera.....		44	154							
Losana.....		46	161							
Peñas Rubias.....		23	80'50							
Santo Domingo de Pirón.....		50	175							
Sonsoto.....		29	101'50							
Tabanera del Monte.....		32	112							
Tenzuela.....		20	70							
Tizneros.....		21	73'50							
Torrecaballeros y agregados...	97	339'50								
Torreiglesias.....	132	462								
Trescasas.....	39	136'50								
		775	2712'50							
Casarrubios ..	Aldea del Fresno.....	43	150'50	2824	9884					
	Chapinería.....	260	910							
	Escorial de Abajo.....	67	234'50							
	Fresnedilla.....	89	311'50							
	Colmenar del Arroyo.....	109	381'50							
	Nava la Gamella.....	116	406							
	Navalcarnero.....	612	2142							
	Perales de Milla.....	27	94'50							
	Peralejos.....	16	56							
	Robledo de Chavela.....	305	1067'50							
	Santa María de la Alameda.....	215	752'50							
	Sevilla la Nueva.....	63	220'50							
	Valdemorillo.....	446	1561							
Villamantilla.....	125	437'50								
Villanueva de la Cañada.....	125	437'50								
Zarzalejo.....	206	721								
		2824	9884							
Posaderas ...	Aldeavieja.....	177	619'50	1457	5099'50					
	Aldehuela del Codonal.....	56	196							
	Blascoheles.....	144	504							
	Cuesta y sus barrios.....	118	413							
	Domingo García.....	87	304'50							
	Martín Muñoz de las Posadas..	279	976'50							
	Muñoveros.....	129	451'50							
	Pelayos.....	25	87'50							
	Sotosalvos.....	110	385							
	Turégano.....	332	1162							
		1457	5099'50							

Resumen general.

	Total de vecinos.	Total de cada sesmo. Pesetas. Cts.
Espinar.....	646	2.261
San Martín.....	2.274	7.959
Trinidad.....	1.323	4.630'50
Santa Eulalia.....	1.850	6.475
San Millán.....	1.329	4.651'50
Cabezas.....	2.339	8.186'50
Lozoya.....	1.055	3.692'50
San Lorenzo.....	775	2.712'50
Casarrubios.....	2.824	9.884
Posaderas.....	1.457	5.099'50
	15.872	55.552

Llorente.—Miguel Llorente.—Pablo Bernaldo de Quirós.—Rafael de Villanueva.—Ramón Díaz Benito.—Francisco Bernaldo de Quirós.—Zacarias Sanz.—Francisco Pascual.—Justo Sancho Pastor.—Andrés Tapia.—Juan Muñoz Gordo.—Alejandro Barba, Secretario interino.

NOTA. El precedente repartimiento se ha hecho efectivo á todos los Sesmos en él comprendidos con inclusión del de Casarrubios, según acuerdo de la Junta de la Comunidad en sesión de 11 y 14 de Octubre último, bajo las mismas bases que se le concedió en el reparto anterior, sin que por esto se le concedan ni se le reconozcan derechos de ningún género, ni para el presente, pasado ni venidero; quedando en su fuerza y vigor los acuerdos de 14 de Marzo de 1879, aprobado y ratificado en la de 15 del mismo y en la de 26 de Febrero de 1880, donde aparece acordado la retención en arcas de la Comunidad, de lo que le correspondiera percibir á Casarrubios de los repartos que verificara la misma entre sus pueblos comuneros.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos comuneros, á fin de que las cantidades que les correspondan las den ingreso en sus municipios.

Segovia 27 de Noviembre de 1886.—El Presidente, Francisco Santiuste.

Rectificación para 1887.

DIPUTADOS PROVINCIALES.

DISTRITO DE LA CAPITAL.

1.ª Sección.—CASAS CONSISTORIALES.

BAJAS.

Apellidos y nombre del elector.	Pueblo.	Origen del alta.	Causa del alta.
Alambillaga. D. Salvador	Segovia.	Falleció.	Reg.º civil.
Alonso. Gerónimo	id.	id.	id.
Barrio Hernandez. Epifanio	id.	id.	id.
Cuevas Sanchez. Gregorio	id.	Cambio.	Padrón.
Escolar Arranz. Cipriano	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Gutierrez Redondo. Celestino	id.	id.	id.
Gilmartin Cerezo. Gabino	id.	id.	id.
García y García. Manuel	id.	Cambio.	Padrón.
Gomez Lopez. José	id.	id.	id.
Ibarrola Wel. Luis María	id.	id.	id.
Llorente. Dionisio	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Mendez Garcia. Isidro	id.	id.	id.
Martin Sancho. Juan	id.	id.	id.
Martínez Olivares. José	id.	id.	id.
Maderuelo. Guillermo	id.	Cambio.	Padrón.
Monterrubio Gil. Bonifacio	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Nieto Aparicio. Pedro	id.	id.	id.
Olave Alonso. Salvador	id.	id.	id.
Perez Conejero. Juan Antonio	id.	id.	id.
Rivas Martin. Juan C.	id.	Cambio.	Padrón.
Rodriguez Alburque. Sandalio	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Rico Perez. Pedro	id.	id.	id.
Rincon Roldan. Policarpo	id.	id.	id.
Sancho Contreras. Claudio	id.	id.	id.
Saez Sanchez. Bartolomé	id.	Cambio.	Padrón.
Urquiza Gazma. José	id.	id.	id.
Vera y Lopez. Juan	id.	id.	id.
Vicario. Bartolomé	id.	id.	id.

2.ª Sección.—ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

Asenjo Avecilla. D. Manuel	Segovia.	Falleció.	Reg.º civil.
Badell y Acosta. Gabriel	id.	Cambio.	Padrón.
Casaban. Secundino	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Covas Calvo. Martin	id.	id.	id.
Esgueva Delgado. Juan	id.	id.	id.
García Martin. José	id.	id.	id.
Menendez Nuñez. Juan	id.	Cambio.	Padrón.
Oliva Borrás. José	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Salcedo Gonzalez. Francisco	id.	id.	id.
Soubrier Martinez. Emilio	id.	Cambio.	Padrón.
Vivanco Múxica. Cayetano	id.	id.	id.

3.ª Sección.—CASA DE LA TIERRA.

Alonso. D. Juan	Segovia.	Falleció.	Reg.º civil.
Barrio de la Parra. Alejo del	id.	Cambio.	Padrón.
Bautista Nuñez. Juan	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Bautista Machuca. Deogracias	id.	id.	id.
Brunet. Antonio	id.	id.	id.
Camallonga. Joaquin	id.	Cambio.	Padrón.
Cruz Nieto. Aniceto de la	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Crespo Barbado. Liborio	id.	id.	id.
García Ayuso. Gabriel	id.	id.	id.
Hernanz. Policarpo	id.	id.	id.
Yuste Huertas. Cipriano	id.	Cambio.	Padrón.
Lozano Chacón. Marcos	id.	id.	id.
Labrador Garcia. Rafael	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Margareto Higuera. Mariano	id.	Cambio.	Padrón.
Marinas Lucas. Mariano	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Marcos Burgos. Matias de	id.	id.	id.
Mateos Gutierrez. Pascual	id.	id.	id.

Nieto Ajate. Mariano	Segovia.	Falleció.	Reg.º civil.
Prada Barba. Jorje	id.	id.	id.
Pastor Castro. Remigio	id.	id.	id.
Pedreira Elías. Antonio	id.	id.	id.
Rodriguez González. Alejandro	id.	id.	id.
San Frutos. Mariano de	id.	id.	id.
Taboada Ortigosa. Norberto	id.	id.	id.
Tosca Vacas. Domingo	id.	id.	id.
Valcarcel Dominguez. Antonio	id.	Cambio.	Padrón.
Velazquez Mompeceres. Angel	id.	Falleció.	Reg.º civil.

4.ª Sección.—ONDÁTEGUI.

ALTAS.

Isabel Isabel. D. Gorgonio	Segovia.	Contribuyente.	Sent.º Juzg.º
----------------------------	----------	----------------	---------------

BAJAS.

Alvarez Prieto. D. Pedro	Segovia.	Falleció.	Reg.º civil.
Galindo Niño. Bonifacio	id.	id.	id.
García Vegin. Casimiro	id.	id.	id.
Herrero Calatrava. Santos	id.	id.	id.
Higuera Cubria. Pedro	id.	id.	id.
María Gomez. Severiano	id.	id.	id.
Nuñez Gomez. Miguel	id.	id.	id.

5.ª Sección.—ABADES.

Andrés Moreno. D. Rafael	Abades.	Falleció.	Reg.º civil.
Arévalo Barba. Pedro	id.	id.	id.
Calle Gutierrez. Matias	id.	id.	id.
García Mansino. José	id.	id.	id.
Yagüe Garcia. Teodoro	id.	id.	id.
Llorente Casas. Paulino	id.	id.	id.
Perez Arévalo. Isaac	id.	id.	id.

6.ª Sección.—ADRADA DE PIRON.

Bayon Isabel. D. Angel	Adrada.	Falleció.	Reg.º civil.
Isabel Bayon. Sinforoso	id.	id.	id.
Matias Sanz. Pedro	id.	id.	id.
Sanz Redondo. Nicolás	id.	id.	id.
Sanz Martin. Lucio	id.	Cambio.	Padrón.

7.ª Sección.—ALDEA DEL REY.

No ha remitido datos.

8.ª Sección.—ANAYA.

Manso Gomez. D. Eulogio	Anaya.	Falleció.	Reg.º civil.
Manso Yagüe. Bernardo	id.	id.	id.

9.ª Sección.—AÑE.

Lázaro Herranz. D. Santos	Añe.	Falleció.	Reg.º civil.
Llorente y Llorente. Pablo	id.	id.	id.

10 Sección.—BASARDILLA.

Gil Sanz. D. Calixto	Basardilla.	Falleció.	Reg.º civil.
Garrido Cuadrado. Abdon	id.	id.	id.
Moreno Sanz. Feliciano	id.	id.	id.
Moreno Sanz. Segundo	id.	id.	id.
Pozo Frutos. José	id.	id.	id.

11 Sección.—BERNUY DE PORREROS.

Barroso Gonzalez. D. Vicente	Bernuy.	Falleció.	Reg.º civil.
Yagüe Cantalejo. Francisco	id.	id.	id.
Parra Gila. Joaquin	id.	id.	id.
Redondo Hernanz. Julian	id.	Cambio.	Padrón.

12 Sección.—BRIEVA.

Escudero Sanz. D. Marcos	Brieva.	Falleció.	Reg.º civil.
Herranz Palacios. Rafael	id.	Cambio.	Padrón.
Hernanz. Fernando	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Martin de la Cruz. Antonio	id.	id.	id.
Pedro Escudero. Matias	id.	id.	id.
Santos Perez. Vicente	id.	Cambio.	Padrón.
Tomé Yagüe. Santos	id.	id.	id.

Las secciones números 13, 14 y 15 no han remitido datos.

16 Sección.—CARBONERO EL MAYOR.

Arévalo Arévalo. D. Castor	Carbonero.	Falleció.	Reg.º civil.
Andrés Pascual. Silverio	id.	id.	id.
Bernardos Alvarez. Gabriel	id.	id.	id.
Bernardos. Florencio	id.	id.	id.
Ballester Yagüe. Apolinar	id.	Cambio.	Padrón.
Caneda Alvarez. Ramon	id.	Falleció.	Reg.º civil.
García Gonzalez. Félix	id.	id.	id.
García Gomez. Antonio	id.	id.	id.
García Borregon. Bruno	id.	id.	id.
Galan Herranz. Luciano	id.	id.	id.
García Herrero. Valentin	id.	Cambio.	Padrón.
García Francisco. Benito	id.	id.	id.
García Gomez. Juan	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Gregorio Martin. Mariano	id.	id.	id.
Herrero Rubio. Antonio	id.	id.	id.
Herran Rubio. Modesto	id.	id.	id.
Herrero Gonzalez. Roman	id.	id.	id.
Lopez Herrero. Pedro	id.	id.	id.
Llorente Yagüe. Hermenegildo	id.	id.	id.
Muñoz Llorente. Estanislao	id.	id.	id.
Miguelañez Garcia. Francisco	id.	id.	id.

Muñoz García. Mariano	Carbonero.	Falleció.	Reg.º civil.
Manso García. Natalio	id.	id.	id.
Pastor Mena. Casiano	id.	id.	id.
Pastor Pascual. Teodoro	id.	id.	id.
Pascual Rubio. Francisco	id.	id.	id.
Pascual Herrero. Juan	id.	id.	id.
Parra Hernando. José	id.	id.	id.
Perez Peinador. Luis	id.	Cambio.	Padrón.
Pascual Aparicio. Trifón	id.	id.	id.
Rubio Pascual. Eugenio	id.	id.	id.
Rubio Martín. Marcelino	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Rubio Andrés. Bernardino	id.	id.	id.
Santo Pastor. José	id.	id.	id.
Salinas Aceves. Valentin	id.	id.	id.
Sancho Gil. Valentin	id.	id.	id.
Salinas Llorente. Roman	id.	id.	id.
Torrego Bernardos. Sotero	id.	id.	id.

17 Sección.—CABONERO DE AHUSIN.

No ha remitido datos.

18 Sección.—COLLADO HERMOSO.

Gonzalez Revenga. D. Lino	Collado.	Falleció.	Reg.º civil.
Huerta Tapia. Domingo	id.	Cambio.	Padrón.

19 Sección.—CUBILLO.

Burgueño Martín. D. Félix	Cubillo.	Falleció.	Reg.º civil.
Clemente Felipe. Tomás	id.	id.	id.
Tapias Barco. Francisco	id.	Cambio.	Padrón.
Virseda Hernanz. Galo	id.	Falleció.	Reg.º civil.

20 Sección.—LA CUESTA.

Sin alteración.

21 Sección.—ENCINILLAS.

Gimeno Velasco. D. Domingo	Encinillas.	Falleció.	Reg.º civil.
Gimeno Velasco. Angel	id.	id.	id.
Manso Rubio. Vicente	id.	id.	id.
Municio Fernández. Casto	id.	Cambio.	Padrón.
Marcos Hernanz. Martín	id.	Falleció.	Reg.º civil.

22 Sección.—ESCALONA.

Sin alteración.

23 Sección.—ESCARABAJOSA DE CABEZAS.

Bernabé Pascual D. Benito	Escarabajosa.	Falleció.	Reg.º civil.
Muñoz Gonzalez. Mariano	id.	id.	id.

24 Sección.—ESCOBAR Y AGREGADOS.

Cardiel Adeva. D. Pedro	Escobar.	Falleció.	Reg.º civil.
Gil Herrero. Vicente	id.	id.	id.
Torrego Gil. Guillermo	id.	id.	id.

25 Sección.—ESPINAR.

No ha remitido datos.

26 Sección.—ESPIRDO.

Andrés Gomez. D. Fernando	Espirdo.	Falleció.	Reg.º civil.
Frutos Rubio. Pablo	id.	id.	id.
Gonzalez Pineda. Antonio	id.	id.	id.
Hernanz Guedan. Marcelino	id.	id.	id.
Isabel Gil. Felipe	id.	id.	id.
Isabel Vacas. Romualdo	id.	id.	id.
Isabel Garcia. Blas	id.	Cambio.	Padrón.
Manso Borreguero. Pablo	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Sanz Rodriguez. Mariano	id.	id.	id.

27 Sección.—FUENTEMILANOS.

Bravo Minguez. D. Fermin	Fuentemilanos.	Cambio.	Padrón.
Frutos Minguez. Simón	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Gacimartin. Mariano	id.	id.	id.
Herranz de Frutos. Mariano	id.	id.	id.
Martin Salvador. Lope	id.	Incapacitado.	id.
Pardo Otero. Lorenzo	id.	Falleció.	id.
Reques Nicolás. Leandro	id.	Cambio.	Padrón.
Subtil Miguel. Fructuoso	id.	id.	id.

28 Sección.—GARCILLAN.

Ayuso Isabel. D. Lucas	Garcillan.	Falleció.	Reg.º civil.
Anton. Vicente.	id.	id.	id.
Aguado. Julian	id.	id.	id.
Bodego Gutierrez. Anton	id.	id.	id.
Benito. Gomez Leon	id.	id.	id.
Bravo Gomez. Ramón	id.	id.	id.
Escobar Sanz. Blas	id.	id.	id.
Escobar Sanz. Valentin	id.	Cambio.	Padrón.
Escobar. Francisco	id.	id.	id.
Escobar. Andrés	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Garcillan Sanz. Modesto	id.	Cambio.	Padrón.
Gonzalez. Nicolás	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Garcia Nicolás	id.	Cambio.	Padrón.
Hernanz. Mariano	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Liras. Francisco	id.	Cambio.	Padrón.
Lázaro. Benito	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Lopez. Anacleto	id.	Cambio.	Padrón.
Miguelañez. Santiago	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Martin Sanz. Severiano	id.	id.	id.
Martin Sanz. Julian	id.	Cambio.	Padrón.

Sanz y Sanz. Andrés	Garcillan.	Falleció.	Reg.º civil.
Sanz Casado. Julian	id.	id.	id.
Sanz y Sanz. Pedro, mayor	id.	id.	id.
Sanz y Sanz. Pedro, menor	id.	Cambio.	Padrón.
Sanz y Sanz. Santos	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Sanz. Blas	id.	Cambio.	Padrón.
Sanz. Saturnino	id.	Falleció.	Reg.º civil.

29 Sección.—FIGUERA.

Barroso Pascual. D. José	Higuera.	Falleció.	Reg.º civil.
Encinas Sanz. Leoncio	id.	id.	id.
Gimeno Asenjo. Juan	id.	id.	id.
Galindo. Santiago	id.	Cambio.	Padrón.
Martin Sanz. Francisco	id.	id.	id.
Sanz Gil. Mariano	id.	id.	id.
Viejo Tejero. Luciano	id.	id.	id.

30 Sección.—HUERTOS.

Callejo Berrocal. D. Maximino	Huertos.	Cambio.	Padrón.
Llorente Rincón. Baldomero	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Llorente Llorente. Eulogio	id.	id.	id.
Martin Gonzalez. Julian	id.	id.	id.

31 Sección.—JUARROS DE RIOMOROS.

No ha remitido datos.

32 Sección.—LOSA.

No ha remitido datos.

33 Sección.—LASTRILLA.

Gomez Martin. D. Santiago	Lastrilla.	Falleció.	Reg.º civil.
Velasco Velasco. Felipe	id.	Cambio.	Padrón.

Las secciones números 34 y 35 no han remitido datos.

36 Sección.—MARTIN MIGUEL.

Rincon Yagüe. D. Domingo	Martin Miguel.	Cambio.	Padrón.
--------------------------	----------------	---------	---------

37 Sección.—MOZONCILLO.

No ha remitido datos.

38 Sección.—MUÑOVEROS.

Burgueño Cristóbal D. Valentin	Muñoveros.	Falleció.	Reg.º civil.
Cuadrado Vicente. Alonso	id.	id.	id.
Callejo Ramirez. Gabriel	id.	Cambio.	Padrón.
Gonzalez Matamala. Tomás	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Martin Martin. Marcos	id.	id.	id.
Merino Gomez. Mariano	id.	Cambio.	Padrón.
Martin Leonor. Leandro	id.	id.	id.
Sanchez Garcia. Mariano	id.	id.	id.

39 Sección.—NAVAS DE SAN ANTONIO.

Aceña Ruiz. D. Pedro	Navas S. Antonio.	Falleció.	Reg.º civil.
Ayuso Martin. Juan	id.	id.	id.
Aguña Balriveras. Plácido	id.	id.	id.
Aceña Ruiz. Fausto	id.	id.	id.
Ayuso Martin. Genaro	id.	id.	id.
Bravo Antonio. Mariano	id.	id.	id.
Carrera Olalla. Florencio	id.	id.	id.
Campo Aceña. Leoncio	id.	id.	id.
Dueñas Ayuso. Anselmo	id.	id.	id.
Dueñas Morcillo. Juan	id.	id.	id.
Dueñas Morcillo. Eulogio	id.	id.	id.
Extremo Campo. Remigio	id.	id.	id.
Figueredo Pozo. Julian	id.	id.	id.
García Ruiz. Agustín	id.	Cambio.	Padrón.
García Muñoz. Juan	id.	Falleció.	Reg.º civil.
García y García. Pedro	id.	id.	id.
García Martin. Francisco	id.	id.	id.
Martínez Fernández. Agustín	id.	id.	id.
Muñoz Ruiz. Julian	id.	id.	id.
Martin Ruiz. Pedro	id.	id.	id.
Muñoz Ruiz. Andrés	id.	id.	id.
Martin Garcia, mayor. Ventura	id.	Cambio.	Padrón.
Muñoz Puente. Angel	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Martin Minguez. Paulino	id.	id.	id.
Nuñez Martin. Pedro	id.	id.	id.
Pozo Nieto. Mariano	id.	id.	id.
Redondo Sanchez. Juan	id.	id.	id.
Vigil Garcia. Florencio	id.	id.	id.
Vará Abascal. Felipe	id.	id.	id.
Vará Sánchez. Bartolomé	id.	id.	id.

40 Sección.—ONTANARES.

Calle Velasco D. Patricio	Ontanares.	Falleció.	Reg.º civil.
Herrero Andrés. Mariano	id.	id.	id.
Herrero Onceja. Venancio	id.	id.	id.
Lázaro. Pablo	id.	Cambio.	Padrón.
Rincon Prados. Celedonio	id.	Falleció.	Reg.º civil.

41 Sección.—ONTORIA.

Ayuso Aparicio. D. Frutos	Ontoria.	Cambio.	Padrón.
---------------------------	----------	---------	---------

42 Sección.—ORTIGOSA DEL MONTE.

Bermejo Pastor. D. Dionisio	Ortigosa.	Cambio.	Padrón.
Cabrero Herrero. Francisco	id.	Falleció.	Reg.º civil.

43 Sección.—OTERO DE HERREROS.

Allas Gonzalez. D. Esteban	Otero Herreros.	Falleció.	Reg.º civil.
Arribas Gonzalez. Gabriel	id.	id.	id.
Calle Miguel. Antonio	id.	id.	id.
Miguel Antonio. Manuel	id.	id.	id.

44 Sección.—OTONES.

Sin alteración.

45 Sección.—PALAZUELOS.

Garcia Higuera. Hermenegildo	Palazuelos.	Falleció.	Reg.º civil.
Gil Pascual. Mariano	id.	id.	id.
Loron Casado. Marian	id.	Cambio.	Padrón.
Mata Valdenebro. Andres	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Torrego Yague. Santos	id.	id.	id.
Navarro Villagroy. Evaristo	id.	Cambio.	Padrón.

46 Sección.—PELAYOS.

No ha remitido datos.

47 Sección.—REVENGA.

Llorente. D. Mariano	Revenga.	Cambio.	Padrón.
Mantecas. Angel	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Mataranz. Demétrio	id.	Cambio.	Padrón.
Piñuela. Ramon	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Sastre. Matias	id.	id.	id.
Tapias. Segundo	id.	id.	id.

48 Sección.—RODA.

No ha remitido datos.

49 Sección.—SALCEDA.

Gomez Caceró. D. José	Salceda.	Falleció.	Reg.º civil.
Ortega Garcia. Francisco	id.	id.	id.

Las secciones números 50, 51 y 52 no han remitido datos.

53 Sección.—SAUQUILLO DE CABEZAS.

Adeva Lopez. D. Eusebio	Sauquillo.	Falleció.	Reg.º civil.
Barrio Sebastián. Francisco	id.	id.	id.
Blanco. Manuel	id.	id.	id.
Gomez Adeva. Francisco	id.	id.	id.
Gomez Lopez. Fermin	id.	Cambio.	Padrón.
Gil Adeva. Pedro	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Martin Sebastian. Laureano	id.	id.	id.
Sanz Cámara. Raimundo	id.	id.	id.

54 Sección.—SOTOSALVOS.

Arahetes Gala. D. Domingo	Sotosalvos.	Falleció.	Reg.º civil.
Garcia Sancho. Julian	id.	Cambio.	Padrón.
Heras Gimeno. Angel	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Martin Lozoya. Melchor	id.	id.	id.
Manzano Gala. Victoriano	id.	id.	id.

55 Sección.—TABANERA LA LUENGA.

No ha remitido datos.

56 Sección.—TORRECABALLEROS.

Lucas Villagroy. D. Hilario	Torrecaballeros.	Falleció.	Reg.º civil.
Lucas Garcia. Jacinto	id.	id.	id.
Martin Dompedro. Doroteo	id.	Cambio.	Padrón.
Rodriguez. Bernabé	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Rodriguez Merinel. Francisco	id.	id.	id.
Sastre Sanz. Alejandro	id.	id.	id.
Villagroy Huertas. Dionisio	id.	Cambio.	Padrón.

57 Sección.—TORREIGLESIAS.

Andrés Gil. D. Juan	Torreiglesias.	Falleció.	Reg.º civil.
Bernabé Parra. Luciano	id.	Cambio.	Padrón.
Domingo Gil. Ezequiel	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Gil Garcia. Gerónimo	id.	id.	id.
Grande Gil. Victoriano	id.	id.	id.
Gil Virseda. Pablo	id.	id.	id.
Gil Borreguero. José	id.	id.	id.
Martin Heras. Atanasio	id.	Cambio.	Padrón.
Redondo Martin. Francisco	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Sanz Gil. Narciso	id.	id.	id.

58 Sección.—TRESCASAS.

Gomez. D. Miguel	Treascasas.	Falleció.	Reg.º civil.
Valle. Cosme	id.	Cambio.	Padrón.

59 Sección.—TURÉGANO.

Alvarez Gonzalez. D. Felipe	Turégano.	Falleció.	Reg.º civil.
Antonio Antonio. Faustino	id.	id.	id.
Adrados Gonzalez. Vicente	id.	id.	id.
Barrio Olgueras. Higinio	id.	id.	id.
Casado Palomo. Felipe	id.	Cambio.	Padrón.
Domingo Trapero. Luis	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Delgado Gomez. Lucio	id.	id.	id.
Gomez Casabuena. Nicasio	id.	id.	id.
Lopez Infante. Gregorio	id.	id.	id.
Medina Martin. Alejandro	id.	id.	id.
Martin Garcia. Clemente	id.	Cambio.	Padrón.
Martin. Marcelino	id.	id.	id.
Pascual Medina. Meliton	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Santos Roza. Angel de	id.	id.	id.
Zato Ejido. Tristan	id.	id.	id.

60 Sección.—VALDEPRADOS.

No ha remitido datos.

61 Sección.—VALVERDE.

Concepción Tabanera. D. Julian	Valverde.	Falleció.	Reg.º civil.
Cepeda Játula. Zacarias	id.	id.	id.
Frutos Marazueta. Pedro	id.	id.	id.
Herrero Monjas. Eugenio	id.	id.	id.
Herederero Francisco. Juan	id.	id.	id.
Herederero Palomo. Pedro	id.	id.	id.
Herrero de Pablos. Ignacio	id.	id.	id.
Inés Herrero. Antonio	id.	id.	id.
Liras Martin. José	id.	Cambio.	Padrón.
Llorente Martin. Mariano	id.	id.	id.
Llorente Martin. Gerardo	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Marazueta. Francisco	id.	id.	id.
Martin Llorente. Justo	id.	id.	id.
Martinsanz Illanas. Isaac	id.	Cambio.	Padrón.
Olalla Casas. Mariano	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Pablos Tabanera. Policarpo	id.	id.	id.
Palomo. Policarpo	id.	id.	id.
Real Martinsanz. Roque	id.	id.	id.

62 Sección.—Valseca.

Juarez Soldado. D. Justo	Valverde.	Falleció.	Reg.º civil.
Nicolás Onceja. Juan de	id.	id.	id.

63 Sección.—VALDEVACAS Y EL GUIJAR.

Sin alteración.

64 Sección.—VEGANZONES.

No ha remitido datos.

65 Sección.—VEGAS DE MATUTE.

Anton Albertos. D. Lorenzo	Vegas de Matute.	Falleció.	Reg.º civil.
Barbero Us ros. Lucas	id.	id.	id.
Barreno Barreno. Lucas	id.	id.	id.
Barrenó Diego. Mauricio	id.	id.	id.
Cascos. Diego. Hilario	id.	id.	id.
Cubo Orejudo. Leoncio	id.	id.	id.
Nuñez Velasco. Gabriel	id.	id.	id.
Orejudo Cubo. Anastasio	id.	id.	id.
Orejudo Barreno. Eusebio	id.	id.	id.
Orejudo Gila. Pedro	id.	id.	id.
Prieto Zamarrigo. Bonifacio	id.	id.	id.

66 Sección.—YANGUAS.

No ha remitido datos.

67 Sección.—ZAMARRAMALA.

Acinas Ortiguela. D. Sinforiano	Zamarramala.	Cambio.	Padrón.
Gonzalez Sanz. Antonio	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Gonzalez Gil. Candido	id.	id.	id.
Gomez Gonzalez. Calixto	id.	id.	id.
Gonzalez Sanz. José	id.	id.	id.
Mateo Rodriguez. Mariano	id.	id.	id.
Martin Diez. Cipriano	id.	id.	id.
Mompin. Enrique	id.	Cambio.	Padrón.
Tomé Sanz. Anselmo	id.	Falleció.	Reg.º civil.

68 Sección.—ZARZUELA DEL MONTE.

Anton Molinero. D. Fermin	Zarzuela.	Falleció.	Reg.º civil.
Aparicio Barreno. Leandro	id.	id.	id.
Bermejo Herranz. Santos	id.	id.	id.
Bermejo. Victor	id.	id.	id.
Campo. Saturnino	id.	id.	id.
Dimas Robledo. Anastasio	id.	id.	id.
Fernandez. Tomás	id.	id.	id.
Garcia Garcia. Santiago	id.	Cambio.	Padrón.
Herrero Segovia. José	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Herranz Maria. Marcelino	id.	id.	id.
Mateos Marcos. Gregorio	id.	id.	id.
Martin Martin. Juan	id.	id.	id.
Peñas. Gabino	id.	id.	id.

Segovia 30 de Noviembre de 1886.—El Presidente, Francisco Santiuste.—El Secretario, Faustino de Torres Pastor.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba.

Emision de 1880.

Celebrado en este dia, con asistencia del Notario D. Manuel de Larratea, actuando en el protocolo de D. Luis G. Soler y Plá, el sorteo de amortización de 6.750 Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, según lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas

Núms. 153, 188, 197, 232, 264, 283, 345, 515, 921.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los Núms. 153, 188, 197,

232, 264, 283, 345, 515 y 921 y en el segundo millar los Núms. 1,153, 1,188, 1,197, 1,232, 1,264, 1,283, 1,345, 1,515 y 1,921, y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emisión.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el dia 1.º de Enero próximo, á percibir las 500 Ptas. importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, mas el cupón que vence en dicho dia, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en las Oficinas del Banco, en Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las provincias en casa de los Corresponsales ya designados en cada Plaza; en Paris en el Banco de Paris y de los Países Bajos; y en Lóndres, en casa de los Sres. Uthoff y C.ª

Barcelona 1.º de Diciembre de 1886.—El Secretario general, Aristides de Artífano.

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupon Núm. 26 de los Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, emisión de 1880, se procederá a su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en Provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los señores Uthoff y C.ª

Los Billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día, podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en Provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Enero y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y Billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1886.—El Secretario general, Aristides de Artífano.

BANCO HISPANO COLONIAL.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA

EMISIÓN DE 1886.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Manuel de Larratea, actuando en el protocolo de D. Luis G. Soler y Plá, el segundo sorteo de amortización de TRES-CIENTOS Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 10 de Mayo y Real orden de 11 de Setiembre, de este año han resultado favorecidas las bolas

N.ºs 1,644, 1,915, y 2,251.

En su consecuencia, quedan amortizados los Billetes

N.ºs 164.301 al 164.400-191.401 al 191.500 y 225.001 al 225.100

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto

en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentar desde el día 1.º de Enero próximo las Carpetas provisionales, que representan los Billetes, cuya numeración se ha expresado; á percibir las 500 Pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados.

El pago se efectuará en las oficinas del Banco, en Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las Provincias en casa de los corresponsales, ya designados en cada Plaza; en París en el Banco de París y de los Países Bajos; y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers y C.º En todos los puntos indicados se facilitarán las facturas, que deben suscribir los interesados.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1886.—El Secretario general, Aristides de Artífano.

Venciendo en 1.º de Enero próximo el Cupon núm. 2 de los Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, se procederá a su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales, designados ya en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los señores Baring Brothers y C.ª

Los Billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día, podrán presentarse, asimismo, al cobro de las 500 pesetas, que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona y París, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Enero y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y Billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1886.—El Secretario general, Aristides de Artífano.—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.

BANCO HISPANO-COLONIAL.

Conversión de las Deudas de Cuba.

Acordado por Real decreto de 19 de Noviembre último la conversión en Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, de los valores representativos de las Deudas de la Isla de Cuba, creadas en 1878, 1880 y 1882, se ha señalado por la Instrucción de 26 de este mes, publicada en la Gaceta del siguiente 27, que las diversas Deudas llamadas á la conversión, deben presentarse

Las Obligaciones de Aduanas de 1878, en casa del Sr. D. C. Goguel, en París.

Los Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, emisión de 1880, en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en el Hispano-Colonial, en Barcelona; en casa de los señores Delegados del mismo en provincias, y en París en el Banco de París y de los Países Bajos.

Las Anualidades de 1882, en la Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, en Madrid, y en las Secciones de la Comisión general de Hacienda de España en París y Londres.

La Deuda amortizable del 1 y 3 por 100 en la Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar.

El plazo para solicitar la conversión empieza el día 1.º de Diciembre de este año, y termina el día 20 de Febrero de 1887.

Encargado este Banco de las operaciones de conversión de las referidas Deudas, hace público, para conocimiento de los interesados, cumpliendo así lo prevenido en la regla 9.ª de la Instrucción, que las operaciones referentes á la conversión de las Obligaciones de Aduanas de 1878 y Billetes Hipotecarios de 1880, se efectuarán con arreglo á las siguientes formalidades:

1.ª Los Títulos se presentarán con el cupon que vence en 1.º de Abril de 1887 y siguientes.

2.ª Las Obligaciones de Aduanas de 1878 se presentarán en París en el domicilio de D. C. Goguel, donde existen los talonarios para comprobar su legitimidad.

3.ª Los interesados deberán llenar la factura duplicada, que se facilitará en todos los establecimientos encargados de la conversión.

4.ª Comprobada la factura con los valores y estampado y firmado en éstos el endoso que previene la regla 8.ª de la Instrucción, se taladrarán los valores á presencia del interesado.

5.ª En Madrid y Barcelona, donde existen talonarios para comprobar la legitimidad de los Billetes Hipotecarios de 1880, se efectuará esta operación por el Banco Hipotecario de España en Madrid, y por el Banco Hispano Colonial en Barcelona.

tuará esta operación por el Banco Hipotecario de España en Madrid, y por el Banco Hispano Colonial en Barcelona.

Los Delegados de este Banco en provincias y en París remitirán los valores á este Banco para su comprobación, expidiendo á los interesados un documento provisional.

6.ª El interesado recibirá una factura-resguardo en la que se consignen los valores que ha presentado y el número de Billetes de la emisión de 1886 que debe recibir en cambio, así como el Residuo por la fracción que resulte.

Los tipos para esta operación serán 106 Billetes Hipotecarios, emisión de 1886, por 100 Obligaciones de Aduanas de 1878 y 104 Billetes Hipotecarios, emisión de 1886, por 100 Billetes Hipotecarios de 1880.

7.ª Las facturas-resguardos que se expidan serán negociables.

8.ª La entrega de los títulos definitivos y de los Residuos se efectuará á la posible brevedad, á cuyo efecto se harán los oportunos llamamientos. Los interesados ó quienes los representen legalmente, ó que por virtud de endoso hayan adquirido los Resguardos, deberán presentarlos para recibir los títulos definitivos, suscribiendo en el resguardo el recibo de conformidad, como cancelación de la operación.

9.ª El cange de Residuos por Títulos definitivos se hará, conforme á las reglas 31, 32 y 33 de la Instrucción, en los mismos establecimientos que los expidieron, ó en la Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, presentándolos en cantidad suficiente para que lleguen al valor de uno ó más Billetes Hipotecarios y renunciando en favor del Estado la fracción que resulte.

Todo lo que de acuerdo del Consejo de Administración se publica para conocimiento general.

Barcelona 30 de Noviembre de 1886.—El Secretario general, Aristides de Artífano.—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.

Ha desaparecido de la ganadería de D. Luciano Herrero, vecino de esta ciudad, una novilla de las señas siguientes:

Negra, corniabierta, coneja del lomo, ha criado esta primavera, marca H. R., entrelazado en el lado derecho, está engarcillada.

La persona que supiere su paradero se servirá avisar á dicho su dueño, calle Real del Carmen, 30, Segovia, el que abonará los gastos que hubiere ocasionado.

IMPRESA PROVINCIAL.

Table with 2 columns: Reg. civil, Patron. Lists names and addresses for the 'ZARZUELA DEL MONTE' section.

Table with 2 columns: Reg. civil, Patron. Lists names and addresses for the 'ZARZUELA DEL MONTE' section.

Table with 2 columns: Reg. civil, Patron. Lists names and addresses for the 'TORRECALZADOS' section.

Table with 2 columns: Reg. civil, Patron. Lists names and addresses for the 'TORRECALZADOS' section.

Table with 2 columns: Reg. civil, Patron. Lists names and addresses for the 'ZARZUELA DEL MONTE' section.

Table with 2 columns: Reg. civil, Patron. Lists names and addresses for the 'ZARZUELA DEL MONTE' section.

Table with 2 columns: Reg. civil, Patron. Lists names and addresses for the 'TORRECALZADOS' section.

Table with 2 columns: Reg. civil, Patron. Lists names and addresses for the 'TORRECALZADOS' section.